



Boletín de Sesiones del

H. Consejo General Universitario

•

Universidad de Guadalajara

Sesión Extraordinaria del 15 de Junio de 2002



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ Rector general

MC's. Ricardo Gutiérrez Padilla Vicerrector ejecutivo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Secretario general





Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados en Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del 15 de Junio de 2002¹

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del H. Consejo General Universitario (CGU) el 13 de junio de 2002, el sábado 15 del mismo mes y año inició la Sesión Extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG) a las 10 horas con 40 minutos, en el Paraninfo "Enrique Díaz de León", con un quórum legal de 94 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se aprobó el Orden del día de la Sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del día; 3. Lectura del acta de la Sesión anterior; 4. Lectura del Dictamen No. II/2002/342 por el cual se aprueba la Información Contable presentada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria; 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y 6. Asuntos varios.

Acto seguido, El Presidente tomó Protesta de Ley a la Mtra. María Verónica Martínez Espinoza como representante Directivo de la División de Estudios Jurídicos del Centro Universitario de la Ciénega –ante el CGU–, en sustitución del Mtro. Luis Ignacio Ceja Arias.

Se aprobó el Acta de la Sesión Extraordinaria del 18 de Mayo de 2002.

Se analizaron y aprobaron un total de 69 dictámenes (21 del Listado y 48 de la Adenda)², mismos que por Comisión son:

- 1. De la *Comisión de Educación* se aprobaron 3 dictámenes: No. I/2002/277; No. I/2002/291 y No. I/2002/293.
- 2. De las *Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda* se aprobaron 7 dictámenes: No. I/2002/290; No. I/2002/292; No. I/2002/299; No. I/2002/300; No. I/2002/301; No. I/2002/302 y I/2002/303.

El Dictamen No. I/2002/290 lo aprobó el CGU por aclamación, a propuesta del Académico del CUAAD Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán. Con dicho Dictamen se aprobó erigir un monumento dedicado a recordar la memoria del Lic. Constancio Hernández Alvirde, así como de imponer la leyenda "2002, Año Constancio Hernández Alvirde" durante la presente anualidad en la papelería oficial de la Institución. El Directivo del CUCSH Lic. Adalberto Ortega Solís comentó que el Lic. Constancio Hernández fue Director de la Facultad de Derecho y Presidente del Colegio de Notarios del Estado de Jalisco. Informó que la Asociación Nacional del Notariado Mexicano y del Colegio de Notarios del Estado se sumarán a este reconocimiento convocado por la Universidad. El Director de la Escuela Preparatoria No. 5 del SEMS Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León señaló que el Mtro. Constancio Hernández fue nombrado Profesor Emérito de esa Escuela (en 1978) durante el X aniversario de la misma. Finalmente, El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López se sumó a los comentarios expresados, y a su vez señaló que el homenajeado fue un hombre visionario de su época que supo combinar su labor docente de más de 50 años, así como su trabajo político y legislativo. Añadió que éste fue un hombre de ideas al que la UdeG otorgó el Doctorado Honoris Causa.

² Cabe señalar que se sacó 1 Dictamen del Listado, el No. I/2002/344 de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, por así solicitarlo dichas Comisiones.



¹ La presente "Relación..." engloba las principales dictaminaciones de la Sesión.

Contenido

	$P \cdot g$
RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 15 DE JUNIO DE 2002	5
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Dictámenes No. I/2002/277; No. I/2002/291 y No. I/2002/293.	9
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA Dictámenes No. I/2002/290; No. I/2002/292; No. I/2002/299; No. I/2002/300; No. I/2002/301; No. I/2002/302 y No. I/2002/303.	15
COMISIÓN DE HACIENDA Dictamen No. II/2002/342 (información contable presentada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base en la opinión expresada por los auditores externos del despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C.).	37
COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS Dictámenes No. III/2002/244*; No. III/2002/294*; No. III/2002/295*; No. III/2002/296*; No. III/2002/368*. 297*; No. III/2002/298*; No. III/2002/365*; No. III/2002/367* y No. III/2002/368*.	41
COMISIÓN DE CONDONACIONES, PENSIONES Y BECAS Beca: Dictamen No. V/2002/313*.	45
COMISIÓN DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES Dictamen No. VI/2002/306, por el que resulta improcedente sancionar a la C. Claudia Irene Cedillo Guevara.	53
COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO Programa Especial de Promoción para el Personal Académico: dictámenes No. VIII/2002/308; No. VIII/2002/309; No. VIII/2002/314; No. VIII/2002/315; No. VIII/2002/316; No. VIII/2002/317; No. VIII/2002/318; No. VIII/2002/319; No. VIII/2002/320; No. VIII/2002/321; No. VIII/2002/322; No. VIII/2002/323; No. VIII/2002/324; No. VIII/2002/325; No. VIII/2002/326; No. VIII/2002/327; No. VIII/2002/328; No. VIII/2002/329; No. VIII/2002/330; No. VIII/2002/331; No. VIII/2002/332; No. VIII/2002/333; No. VIII/2002/333; No. VIII/2002/333; No. VIII/2002/334; No. VIII/2002/335; No. VIII/2002/336; No. VIII/2002/338; No. VIII/2002/339; No. VIII/2002/341; No. VIII/2002/349; No. VIII/2002/350; No. VIII/2002/351; No. VIII/2002/352; No. VIII/2002/353; No. VIII/2002/359; No. VIII/2002/359; No. VIII/2002/356; No. VIII/2002/356; No. VIII/2002/362; No. VIII/2002/363; No. VIII/2002/364; No. VIII/2002/372 y No. VIII/2002/373.	57
FE DE ERRATAS Fe de erratas Núm. I/2002/1161 al Dictamen No. I/2001/226 de fecha 11 de mayo de 2001 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión Extraordinaria del 19 de Mayo de 2001	83



3. De la Comisión de Hacienda se aprobó 1 Dictamen, el No. II/2002/342, el cual contiene la Información Contable presentada por la Dirección de Finanzas de la UdeG, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria y que incluye el Dictamen de Auditoría Externa sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al Ejercicio 2001. Este Dictamen lo propuso la Comisión de conformidad con el artículo 86 Fracción II del Estatuto General, y asimismo lo aprobó el Consejo General por atribución conferida mediante el artículo 31 Fracción XIII de la Ley Orgánica universitaria.

Del *Dictamen No. II/2002/342*, el Rector del CUCEA Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla dio una explicación particular del contenido de cada una de las Notas adjuntas del Dictamen de Auditoría Externa del Despacho Salles, Sáinz–Grand Thornton, S.C.

4. De la *Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados* se aprobaron en paquete 9 dictámenes de convalidación de grado, que son los No. III/2002/244*³, No. III/2002/294*; No. III/2002/295*; No. III/2002/296*; No. III/2002/297*; No. III/2002/298*; No. III/2002/365*; No. III/2002/367* y No. III/2002/368*.

Con respecto a los dictámenes *No. III/2002/295**; *No. III/2002/296** y *No. III/2002/367**, el Rector del CUCEA Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla manifestó que es una convención mundial que sólo a las maestrías y doctorados se les reconoce como "grados", y en el caso de las licenciaturas se les reconoce como "título de Licenciatura". Al respecto, la Directiva del CUCSH y miembro de la Comisión Mtra. María Patricia Etienne Loubet explicó que la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados ha incluido por costumbre el término de "grado académico..." en los dictámenes de convalidación de Licenciatura, pero que en todo caso se tomará en cuenta el señalamiento para su revisión. El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López comentó que lo recomendable es que para futuros dictámenes quede aclarado que cuando se refiere a Bachillerato o Licenciatura se refiriera a "nivel de estudios...".

Con respecto al *Dictamen No. III/2002/298**, y por la inquietud planteada por el Académico del CUAAD Mtro. Carlos Manuel Orozco Santillán en el sentido de poder investigar la autenticidad de los documentos presentados por la académica María del Consuelo González Landeros, El Presidente recomendó que de existir duda sobre ello, en todo caso el consejero presente por escrito la denuncia respectiva para que se proceda a iniciar la investigación del caso.

- 5. De la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas se aprobó 1 Dictamen, el No. V/2002/313* –beca.
- 6. De la Comisión de Responsabilidades y Sanciones se aprobó 1 Dictamen, el No. VI/ 2002/306, por el que resulta improcedente sancionar a la C. Claudia Irene Cedillo Guevara, ya que no forma parte de la comunidad universitaria por haber sido dada de baja en forma definitiva como alumna de la Escuela Preparatoria No. 13, en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la UdeG.
- 7. De la *Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico* se aprobaron en paquete 47 dictámenes del Programa Especial de Promoción para el Personal Académico, que son los dictámenes: No. VIII/2002/308; No. VIII/2002/309; No. VIII/2002/314; No.



VIII/2002/315; No. VIII/2002/316; No. VIII/2002/317; No. VIII/2002/318; No. VIII/2002/319; No. VIII/2002/320; No. VIII/2002/321; No. VIII/2002/322; No. VIII/2002/323; No. VIII/2002/ 324; No. VIII/2002/325; No. VIII/2002/326; No. VIII/2002/327; No. VIII/2002/328; No. VIII/ 2002/329; No. VIII/2002/330; No. VIII/2002/331; No. VIII/2002/332; No. VIII/2002/333; No. VIII/2002/334; No. VIII/2002/335; No. VIII/2002/336; No. VIII/2002/338; No. VIII/2002/339; No. VIII/2002/340; No. VIII/2002/341; No. VIII/2002/349; No. VIII/2002/350; No. VIII/2002/ 351; No. VIII/2002/352; No. VIII/2002/353; No. VIII/2002/354; No. VIII/2002/355; No. VIII/ 2002/356; No. VIII/2002/357; No. VIII/2002/358; No. VIII/2002/359; No. VIII/2002/360; No. VIII/2002/361; No. VIII/2002/362; No. VIII/2002/363; No. VIII/2002/364; No. VIII/2002/372 y No. VIII/2002/373.

En Asuntos varios se enlistaron dos temas, mismos que se desarrollaron en los siguientes términos:

- Solicitud de apelar a una ética de respeto por la dignidad del trabajador académico. El Académico del CUCSH Dr. Rogelio Luna Zamora solicitó generar un acuerdo dirigido a las estructuras de la Red en el sentido de respetar la dignidad del trabajador académico que participa en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la UdeG. Al respecto, El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López sugirió hacer llegar la denuncia de casos específicos si existiere alguna impugnación o la presunción de violaciones al Reglamento, o de maltrato de parte de algún funcionario durante el desahogo de los trámites.
- b) Expresión de un Reconocimiento público a la comunidad universitaria que apoya la Colecta del Banco Diocesano de Alimentos. El Alumno del CUAAD Ernesto Yukineri Asano Becerra expresó un reconocimiento público a los miembros de la comunidad universitaria de la UdeG que participan en la Colecta del Banco Diocesano de Alimentos, realizado entre el 10 y el 16 de junio del año en curso.

Finalmente, y no habiendo más asuntos que tratar, El Presidente Lic. José Trinidad Padilla López clausuró la Sesión Extraordinaria del CGU a las 12 horas con 18 minutos del sábado 15 de junio de 2002.





Comisión de Educación





DICTAMEN Nº 1/2002/277

PRIMERO. Se aprueba la creación del Instituto de Estudios Musicales Avanzados, adscrito al Departamento de Música de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Instituto de Estudios Musicales Avanzados es una unidad departamental que realiza investigación, con un alto nivel de desarrollo y cuya producción científica cuenta con reconocimiento nacional e internacional, donde se realizarán las siguientes funciones:

Investigación

Se tiene contempladas cinco líneas de investigación, que se encuentran actualmente en marcha dentro del Departamento de Música, tales como:

- Musicología y música mexicana de concierto
- Etnomusicología, y estudios del performance
- Música y psicología (con especial orientación en musicoterapia)
- Música contemporánea

Docencia

El Instituto, brindará un espacio para los estudiantes de Posgrado y docentes con grados académicos, para realizar investigaciones en el campo de las ciencias musicales o bien promover la ejecución musical de ensambles étnicos y de música contemporánea.

TERCERO. La estrategia del Instituto de Estudios Musicales Avanzados se propone fundamentalmente, el estudio del patrimonio musical de México, el estudio de la herencia musical de otras naciones en sus ámbitos tradicionales, la experimentación creativa, así como el estudio de la contribución al conocimiento científico de la música, como práctica cultural, elemento de identidad y función expresiva en la vida humana.

CUARTO. El Instituto para el cumplimiento de sus objetivos y fines contará con la estructura académico-administrativa suficiente siendo aplicables en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad, su Estatuto General y demás normas aplicables.

QUINTO. Considerando que el Instituto de Estudios Musicales Avanzados es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración alguna por la dirección que desempeñe; la operación de este Instituto se apoyara en los recursos del Departamento de Música, conforme a los recursos asignados por el propio Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, de conformidad con su techo financiero.

SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

> **ATENTAMENTE** «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 21 de mayo del 2002



DICTAMEN Nº 1/2002/291

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Plan de estudios de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental, a partir del Calendario escolar 2002 "A".

SEGUNDO. Se modifica el Resolutivo Tercero, específicamente en las áreas de Formación y materias quedando como a continuación se refiere:

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Modelado de Formas Dentales	OP136	CL	42	42	84	9	
Laboratorio Integral	OP140	CL	21	63	84	7	OP125, OP126, OP127, OP128, OP137

Área de Formación Especializante Selectiva Orientación en Clínicas

Materias	Clave	Tipo	Horas	Horas	Horas	Créd	Prerreq
			Teoría	Práctica	Totales		
Prótesis Parcial Fija I	Cl159	CL	80	80	160	16	

TERCERO. Se modifica el Resolutivo Octavo de los Requisitos para obtener el título de Técnico Superior Universitario en Prótesis Dental en el inciso b) para quedar como sigue:

b) Cubrir el servicio social, este será de 480 horas y lo podrá realizar una vez que el alumno inicie sus prácticas profesionales.

CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 04 de junio de 2002

DICTAMEN Nº 1/2002/293

PRIMERO. Se aprueba la permanencia de los Grupos de Liderazgo Académico, a partir de la aprobación del presente Dictamen.

SEGUNDO. La Comisión de Educación del Centro Universitario respectivo, determinará cuáles son los Grupos de Liderazgo y quiénes los conforman. Para tal efecto se emitirá a cada grupo aspirante, el Dictamen correspondiente, que contendrá la evaluación, de acuerdo con los siguientes:



Criterios para definición de grupos de liderazgo:

- I. Antecedentes como grupo
 - 1. Relación Académica de investigación.
 - 1.1. Proyectos conjuntos de investigación.
 - Publicaciones con arbitraje publicados conjuntamente por dos o más 1.2. miembros del grupo.
 - Proyectos ligados al Plan de Desarrollo Departamental y Divisional, del 1.3. Centro y al Plan Institucional de Desarrollo.
- II. Calidad (por lo menos 3 de los 4 puntos)
 - 1. Grado académico
 - 1.1 Dos o más doctores o miembros del SNI; en el caso de los centros universitarios regionales, podrán ser con grado de Maestría.
 - 2. Productos de investigación (del grupo en los últimos dos años previos a la convocatoria)
 - 2.1 Publicaciones: artículos con arbitraje internacional o libros (al menos 3), o
 - Patentes o marcas registradas (al menos una). 2.2
 - 3. Formación de recursos humanos
 - Haber dirigido por lo menos dos tesis de maestría o doctorado (cualquier 3.1. miembro del grupo), y
 - Por lo menos, 2 miembros del grupo como docentes y/o investigadores 3.2. de un Programa de Posgrado que se encuentre en el Padrón de Excelencia de CONACyT.
 - 4. Pertinencia
 - Que el promedio de los recursos financieros externos a la Universidad de 4.1. Guadalajara, obtenidos por miembros del Grupo, sea superior al promedio logrado por todos los investigadores del Centro.
 - Contar con un Proyecto de vinculación con su entorno. 4.2.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

> **ATENTAMENTE** «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 04 de junio de 2002

> > Lic. José Trinidad Padilla López Presidente

Mtro. Héctor Enrique Salgado Rodríguez Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Dr. Juan Manuel Durán Juárez C. Fernando Javier Armendáriz Rivera

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Secretario





Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda





DICTAMEN Nº 1/2002/290

PRIMERO. Se aprueba se erija un monumento dedicado a recordar la memoria del señor Lic. Don Constancio Hernández Alvirde, quien fuera Rector de nuestra máxima casa de estudios entre los años 1937 y 1940, como reconocimiento post-mortem, por los méritos de su apasionada defensa de la Institución universitaria, que permitió reestablecer tanto el nombre como la estructura académica de nuestra alma mater. Por lo anterior se proceda a la realización del proyecto arquitectónico y de construcción del pedestal que soporte la estatua del maestro homenajeado.

SEGUNDO. Se aprueba que por imposición oficial, mediante acuerdo del H. Consejo General Universitario, la leyenda "2002, Año Constancio Hernández Alvirde", se incluya a todo documento oficial de nuestra máxima casa de estudios durante esta anualidad, inmediatamente después al lema universitario.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

ATENTAMENTE «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, junio 04 de 2002

DICTAMEN Nº 1/2002/292

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Clínicas Quirúrgicas, de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2002 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica contará con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área de formación para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	106	100
Número mínimo de créditos para optar por el grado:	106	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Metodología Científica Aplicada a Enfermedades Vitreo-Retinianas	CQ500	С	40	0	40	5	
Epidemiología y Prevención de Enfermedades Vítreo-Retinianas	CQ501	O	40	0	40	5	



Biología Molecular en Enfermedades Vítreo-Retinianas	CQ502	С	40	0	40	5	
Retina Médica Básica	CQ503	С	40	0	40	5	
Retina Quirúrgica Básica	CQ504	С	40	0	40	5	
Retina Médica Avanzada	CQ505	С	40	0	40	5	CQ503
Retina Quirúrgica Avanzada	CQ506	С	40	0	40	5	CQ504
Clínica de Retina Médica Básica	CQ507	N	0	300	300	20	
Técnicas Quirúrgicas Vitreo- Retinianas Básicas	CQ508	N	0	160	160	11	
Clínica de Retina Médica Avanzada	CQ509	N	0	300	300	20	CQ507
Técnicas Quirúrgica Vitreo-Retinianas Avanzadas	CQ510	N	0	160	160	11	CQ508
Laboratorio de Técnicas de Biología Molecular en Enfermedades Vitreo- Retinianas	CQ511	L	0	40	40	3	CQ502
Taller de Investigación en Enfermedades Vitreo-Retinianas	CQ512	Т	0	40	40	3	CQ500
Taller de Diseño de Protocolos de Investigación en Enfermedades Vitreo-Retinianas	CQ513	T	0	40	40	3	CQ500
Totales:			280	1040	1320	106	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- Contar con el grado de Licenciatura en Medicina proveniente de la Universidad de Guadalajara o de instituciones de educación superior de reconocido prestigio académico nacional o extranjero;
- II. Presentar título profesional universitario de Médico Cirujano o Médico Cirujano y Partero;
- III. Presentar cédula profesional de Médico Cirujano debidamente registrada ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- IV. Presentar Diploma Universitario de la Especialidad en Oftalmología;
- V. Presentar autorización para ejercer la Especialidad de Oftalmología emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública;
- VI. Aprobar un examen de admisión que incluye conocimientos generales de Oftalmología;
- VII. Dos cartas de recomendación expedidas por oftalmólogos de reconocida trayectoria;
- VIII. Carta compromiso de dedicación de tiempo completo al Programa;
- IX. Carta de exposición de motivos para cursar la Especialidad;
- X. Someterse a entrevistas con los profesores titulares del Programa;
- XI. En el caso de estudiantes provenientes del extranjero, los requisitos III y V serán evaluados en forma particular por el Comité Consultivo del Programa.



SEXTO. Dado que este Programa de Posgrado se enlaza con el Sistema Nacional de Especialidades y Residencias Médicas, y los alumnos son becarios del mismo, se podrán acreditar los estudios realizados como alumnos residentes en el Sistema Nacional de Especialidades y Residencias Médicas, acreditación que se realizará en lo inmediato una vez aprobado el presente Dictamen.

SEPTIMO. La Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica tendrá una duración de dos años a desarrollarse en ciclos semestrales.

OCTAVO. Son requisitos para obtener el grado de Especialidad en Retina Médica y Quirúrgica, además de los establecidos por la normatividad universitaria los siguientes:

- I. Cumplir con los requisitos administrativos señalados por la normatividad vigente en la Universidad de Guadalajara:
- Aprobar un mínimo de 106 créditos; II.
- Haber obtenido un promedio general mínimo de 80;
- Haber participado en forma satisfactoria al menos en un trabajo de investigación conducido por uno de los profesores titulares del Programa como co-investigador;
- Haber participado en forma satisfactoria al menos en un proyecto terminal de carácter V. profesional o docente conducido por uno de los profesores titulares del Programa como participante:
- VI. Presentar el documento que describa un proyecto terminal de carácter profesional o docente.

NOVENO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DÉCIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, lo establecido en los aranceles vigentes fijados por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

> **ATENTAMENTE** «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 13 de junio de 2002

DICTAMEN Nº 1/2002/299

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Docencia de la Salud Pública, para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad a distancia, adscrito al Departamento de Salud Pública, de la División de Disciplinas para el Desarrollo, Promoción y Preservación de la Salud, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del Ciclo escolar 2002 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Especialidad en Docencia de la Salud Pública contará con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:



Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	29	40
Área de Formación Especializante Obligatoria	41	57
Área de Formación Optativa Abierta	2	3
Número mínimo de créditos requeridos para optar por el grado:	72	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área se describe a continuación:

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Introducción a la Educación	SSP01	С	29	0	29	4	
Didáctica	SSP02	С	29	0	29	4	
Psicopedagogía	SSP03	С	29	0	29	4	
Planeación Educativa	SSP04	С	29	0	29	4	
Introducción a las Ciencias de la Salud Pública	SSP05	С	58	0	58	8	
Seminario de Docencia de la Salud Pública I	SSP06	S	25	0	25	3	SSP01, SSP02, SSP03, SSP04,- SSP05
Laboratorio de Docencia I	SSP07	СТ	10	15	25	2	SSP01, SSP02, SSP03, SSP04, SSP05.
Totales:			209	15	224	29	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Manejo de Grupos en Educación	SSP08	O	29	0	29	4	SSP01, SSP02, SSP03, SSP04.
Evaluación Educativa	SSP09	O	29	0	29	4	SSP01, SSP02, SSP03, SSP04.
Investigación Educativa	SSP10	С	29	0	29	4	SSP01, SSP02, SSP03, SSP04.
Tutoría Académica	SSP11	С	29	0	29	4	SSP01, SSP02, SSP03, SSP04.
Nuevas Tendencias en Salud Pública	SSP12	С	29	0	29	4	SSP05



Nuevas Tendencias en Epidemiología	SSP13	С	29	0	29	4	SSP05
Nuevas Tendencias en Administración en Servicios de Salud	SSP14	С	29	0	29	4	SSP05
Nuevas Tendencias en Teoría Comunitaria	SSP15	С	29	0	29	4	SSP05
Nuevas Tendencias en Educación para la Salud	SSP16	С	29	0	29	4	SSP05
Seminario de Docencia de la Salud Pública II	SSP17	S	25	0	25	3	SSP08, SSP09, SSP10
Laboratorio de Docencia II	SSP18	СТ	10	15	25	2	SSP08, SSP09, SSP10
Totales:			296	15	311	41	

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Clave	Tipo	Horas- Teoría	HorasP- ráctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Elaboración de Material Didáctico.	SSP19	CT	10	15	25	2	
Estadística	SSP20	CT	10	15	25	2	

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Académico tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Docencia de la Salud Pública, modalidad a distancia, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- I. Título de Licenciatura;
- II. Constancia de trabajo y/o nombramiento (de preferencia);
- III. Currículum vitae con fotografía reciente;
- IV. Carta de exposición de motivos, en la que exprese las razones por las cuales les interesa el Programa y los objetivos académicos y profesionales que persiguen;
- V. Aprobar al curso propedéutico;
- VI. Sostener una entrevista con dos docentes integrantes del Programa. De acuerdo a la guía estructurada por los responsables de la selección de los aspirantes y aceptada por el total de asesores y orientadores del Programa;
- VII. Los demás que indique la normatividad universitaria aplicable.

SEXTO. El curso propedéutico tiene como propósito el introducir a la modalidad educativa a distancia, así como de seleccionar a los aspirantes de la Especialidad en Docencia de la Salud Pública:



Momentos del curso propedéutico:

- I. Introducción a la Especialidad en Docencia de la Salud Pública;
- II. Presentación del currículum (objetivos, perfil de egreso, estructura curricular, criterios operativos);
- III. Análisis de expectativas.

Con los siguientes contenidos:

- I. Introducción a la Educación a Distancia;
- II. Tecnología en la Educación a Distancia (Ejercicios prácticos de Web CT);
- III. Modelo Pedagógico de la Especialidad;
- IV. Evaluación.

Duración

15 hrs. Presenciales.

SÉPTIMO. Los requisitos de permanencia y promoción serán los establecidos por la normatividad universitaria:

Sin embargo, dada la modalidad educativa a distancia, el tutor atenderá el proceso de aprendizaje y avance curricular de los estudiantes, orientándolos y supervisándolos en el cumplimiento de los requisitos administrativo-académicos del programa. El tutor pondrá a consideración del coordinador del Programa, los casos particulares que requieran revisión por dificultades del alumno para el cumplimiento de sus obligaciones.

El profesor del curso será el responsable de brindar asesoría, evaluar, calificar así como de acreditar los cursos que estén a su cargo.

El alumno deberá obtener un promedio general de 80 por semestre de formación.

OCTAVO. Los requisitos para obtener el Diploma de Especialidad en Docencia de la Salud Pública, Modalidad a Distancia son los siguientes:

- a) Haber aprobado la totalidad de los créditos conforme a lo establecido por el presente dictamen;
- b) Desarrollar y presentar un trabajo final en el que de cuenta de lo aprendido en la especialidad.

NOVENO. El Plan de estudios de la Especialidad en Docencia de la Salud Pública, modalidad a distancia tendrá una duración de dos años, que se desarrollará de la siguiente manera:

- I. Una anualidad de 40 semanas en dos semestres;
- II. La carga de dedicación semanal a distancia será de un promedio de 10 horas a la semana para que pueda terminar en tiempo sugerido, de otra manera el propio alumno definirá su tiempo de terminación siempre y cuando no exceda a lo establecido en el Reglamento correspondiente;
- III. Los laboratorios presenciales deberán cursarse al finalizar cada fase de forma intensiva (50 horas anuales, tentativamente 3 días de 8 horas diarias por semestre).

DÉCIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, lo establecido en los aranceles vigentes fijados por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.



DECIMO PRIMERO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DECIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

ATENTAMENTE «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 13 de junio de 2002

DICTAMEN Nº 1/2002/300

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Anestesiología Pediátrica, de conformidad a lo que marca el Plan Uniforme de Especialidades Médicas, adscrito al Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y con sede en el Organismo Público Descentralizado Hospitales Civiles de Guadalajara, a partir del Ciclo escolar 2002 "B".

SEGUNDO. El Programa Académico de la Especialidad en Anestesiología Pediátrica tiene la estructura temática modular, carga horaria y créditos acorde al Programa Unificado de Especialidades Médicas aprobado en 1995 por el máximo órgano de gobierno de nuestra casa de estudios; el Consejo General Universitario en base a las modificaciones estructurales que se presentaron en el contexto nacional para el funcionamiento de las mismas y se conforma de la siguiente manera:

Estructura Temática:

PRIMER AÑO:

Trabajo de Atención Médica.

- I. Atención anestésica integral en el paciente pediátrico.
- II. Ciencias básicas en anestesia pediátrica.
- III. Instrumentación.
- Líquidos y electrolitos en pediatría. IV.
- V. Terapia respiratoria.
- VI. Anestesia por especialidad quirúrgica I.
- VII. Temas selectos.
- VIII. Trabajo de atención médica
- IX. Seminario de Investigación.

SEGUNDO AÑO:

Seminario de Atención Médica.

- I. Clínica del dolor en pediatría.
- II. Medicina crítica.
- III. Anestesia por especialidades quirúrgicas II.
- Situaciones especiales en anestesia pediátrica. IV.
- Trabajo de Atención médica. V.
- VI. Seminario de Investigación.
- VII. Seminario de Educación.



Distribución de Carga Horaria

Actividad (Horas Semana)	Ubicación Años	% Carga
Trabajo de atención médica (35-33)	1-2	85.0
Seminario de atención médica (3)	1-2	7.5
Seminario de investigación (2)	1-2	5.0
Seminario de educación (2)	2	2.5

Distribución de Créditos

Actividad (Horas Semana)	Ubicación Años	
	1	2
Trabajo de atención médica (35-33)	66-70	66
Seminario de atención médica (3)	12	12
Seminario de investigación (2)	8	8
Seminario de educación (2)	8	8
Total de créditos año Gran total:	94-98	94 188-192

TERCERO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Tutorial tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Anestesiología Pediátrica además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

Aspirantes Nacionales:

- I. Promedio de calificaciones mínimo de 85 de la especialidad en Anestesiología;
- Acta de nacimiento (original y tres fotocopias);
- III. Cédula profesional (original y tres fotocopias);
- IV. Constancia de Especialidad en anestesiología (original y dos fotocopias);
- V. Título profesional universitario de la Especialidad (original y tres fotocopias);
- VI. Dominio del idioma inglés (presentar carta de acreditación con un mínimo del 85%);
- VII. Cubrir el pago correspondiente por la matrícula a la Universidad y al propio hospital;



- VIII. Disponibilidad de tiempo completo para la Especialidad;
- IX. Mas los requisitos de la Coordinación de Control Escolar del Centro y de la Institución sede del Programa.

Aspirantes Extranjeros:

- Acta de Nacimiento (original y tres fotocopias);
- Certificado de las calificaciones obtenidas durante la Carrera, con promedio general de las mismas (original y tres fotocopias);
- III. Título profesional universitario de la Especialidad (original y tres fotocopias);
- IV. Cédula Profesional (Registro del título de Médico ante las autoridades competentes del país en donde realizó sus estudios) (original y tres fotocopias);
- Carta del Ministerio de Salud o de la Embajada del país de origen de alguna V. dependencia gubernamental autorizada manifestando su acuerdo en la preparación que solicita el aspirante (original y tres fotocopias);
- VI. Documentos migratorios (original y cuatro fotocopias);
- VII. Disponibilidad de tiempo completo para la Especialidad;
- VIII. Cubrir el pago correspondiente por matrícula a la Universidad y la propia del Hospital;
- IX. Mas los requisitos de la Coordinación de Control Escolar del Centro y de la Institución sede del Programa.

QUINTO. Los requisitos de permanencia y egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

Requisitos de Permanencia

- El alumno deberá dedicarse a la especialidad de tiempo completo;
- Deberá de cumplir el mínimo de 90% de créditos para cada semestre; II.
- III. Deberá realizar el 90% de las actividades de práctica clínica asignada por semestre;
- IV. Deberá completar el Curso de Investigación con más de 90% de asistencia y una calificación aprobatorio mínima de 80 (ochenta);
- V. Se realizarán evaluaciones semestrales donde el alumno deberá obtener un mínimo de 85 de calificación final para pasar al siguiente semestre;
- VI. Deberá publicar un trabajo de revisión, investigación o divulgación por año y de preferencia en revistas indexadas;
- VII. El alumno deberá desarrollar como mínimo un trabajo de investigación en el área básica o clínica relacionado con la Especialidad en Anestesiología Pediátrica por año lectivo. Uno de los cuales será su tesis, la cual deberá ser de investigación básica o clínica de tipo prospectivo y con base a las normas de la buena práctica clínica y presentarlo terminado en los últimos 3 meses antes de la conclusión de su residencia;
- VIII. Cubrir las cuotas correspondientes de anualidades, tanto Universitaria como Hospitalaria.

SEXTO. Dado que este Programa de Posgrado se enlaza con el Sistema Nacional de Especialidades y Residencias Médicas y los alumnos son becarios del mismo, se podrán acreditar los estudios realizados como alumnos residentes en el Sistema Nacional de Especialidades y Residencias Médicas, acreditación que se realizará en lo inmediato una vez aprobado el presente Dictamen.

SÉPTIMO. La Especialidad en Anestesiología Pediátrica tendrá una duración de dos años a desarrollarse en ciclos semestrales.



OCTAVO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, lo establecido en los aranceles vigentes fijados por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DÉCIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

ATENTAMENTE «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 13 de junio de 2002

DICTAMEN Nº 1/2002/301

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Hematología Pediátrica, de conformidad a lo que marca el Plan Uniforme de Especialidades Médicas, adscrito al Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y con sede en el Organismo Público Descentralizado Hospitales Civiles de Guadalajara, a partir del Ciclo escolar 2002 "B".

SEGUNDO. El Programa Académico de la Especialidad en Hematología Pediátrica tiene la estructura temática modular, carga horaria y créditos siguientes:

Estructura Temática:

PRIMER AÑO:

Trabajo de Atención Médica.

- I. Anatomía y embriología del tejido hematopoyético
- II. Embriología del tejido hematopoyético.
- III. Histología del hígado, bazo, timo, ganglios linfáticos y médula ósea.
- IV. Morfología de las células hematopoyéticas.
- V. Microscopía de luz y de contraste de fase.
- VI. Histioquímica de las células hematopoyéticas.
- VII. Concepto de hematopoyesis. Hematopoyesis fetal y neonatal.
- VIII. Teorías de la hematopoyesis.
- IX. Proliferación, diferenciación y maduración celular.
- X. Sistema de regulación celulares y humorales.
- XI. Envejecimiento celular.
- XII. Hematopoyesis ineficaz.
- XIII. Fisiología del tejido hematopoyético.
- XIV. Volumen sanguíneo en el recién nacido, el niño mayor y el adulto.
- XV. Pruebas de función respiratoria.
- XVI. Curva de disociación de oxígeno.
- XVII. Actividad fagocítica en el recién nacido, el niño mayor y en el adulto.
- XVIII. Linfocitos T y B.
- XIX. Relación de la morfología plaquetaria y sus funciones.
- XX. Bioquímica aplicada a la hematología.



- XXI. Síntesis y catabolismo del hemo y la globina.
- XXII. Variantes normales de la hemoglobina.
- XXIII. Variaciones en el estado fisiológico de la hemoglobina.
- XXIV. Metabolismo del hierro.
- XXV. Metabolismo del ácido fólico.
- XXVI. Metabolismo de la vitamina B12.
- XXVII. Metabolismo del cobre, zinc, cobalto.
- XXVIII. Metabolismo de la glucosa y vías glucolíticas.
- XXIX. Utilización de la energía.
- XXX. Composición, metabolismo y fagocitosis.
- XXXI. Composición y metabolismo de linfocitos y células plasmáticas.
- XXXII. Composición y metabolismo de los gránulos y organelos de granulocitos.
- XXXIII. Trabajo de atención médica.
- XXXIV. Seminario de investigación.

SEGUNDO AÑO:

Seminario de Atención Médica.

- I. Patología del sistema linfo-reticular
- II. Sistema linforreticular normal y patológico.
- III. Clasificaciones de los trastornos linforreticulares.
- IV. Leucemias, en edad pediátrica y el adulto.
- V. Linfomas no Hodgkin en edad pediátrica y el adulto.
- VI. Enfermedad de Hodgkin en edad pediátrica y el adulto.
- VII. Plasmocitoma solitario.
- VIII. Adenopatía angioinmunoblástica.
- IX. Gamopatía monoclonal de curso incierto.
- X. Inmunodeficiencias adquiridas y hereditarias.
- XI. Inmunosupresión, en edad pediátrica y en el adulto.
- XII. Histiocitosis secundaria a alteraciones del metabolismo.
- XIII. Histiocitosis x.
- XIV. Reticulosis medular histiocitaria.
- XV. Histiocitosis reactivas.
- XVI. Métodos de tratamiento de las enfermedades del sistema linforreticular.
- XVII. Trabajo de atención médica.
- XVIII. Seminario de investigación.
- XIX. Seminario de educación.

Distribución de Carga Horaria

Actividad (Horas Semana)	Ubicación Años	% Carga
Trabajo de atención médica (35-33)	1-2	85.0
Seminario de atención médica (3)	1-2	7.5
Seminario de investigación (2)	1-2	5.0
Seminario de educación (2)	2	2.5



Distribución de Créditos

Actividad (Horas Semana)	Ubicación Años	
, , ,	1	2
Trabajo de atención médica (35-33)	66-70	66
Seminario de atención médica (3)	12	12
Seminario de investigación (2)	8	8
Seminario de educación (2)	8	8
Total de créditos año Gran total:	94-98	94 188-192

TERCERO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Tutorial tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Hematología Pediátrica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

Aspirantes Nacionales:

- I. Promedio de calificaciones mínimo de 85 de la especialidad en Pediatría;
- II. Acta de nacimiento (original y tres fotocopias);
- III. Cédula profesional (original y tres fotocopias);
- IV. Constancia de Especialidad en Pediatría (original y dos fotocopias);
- V. Título profesional universitario de la Especialidad (original y tres fotocopias);
- VI. Dominio del idioma inglés (presentar carta de acreditación con un mínimo del 85%);
- VII. Cubrir el pago correspondiente por la matrícula a la Universidad y al propio Hospital;
- VIII. Disponibilidad de tiempo completo para la Especialidad;
- IX. Mas los requisitos que establece la Coordinación de Control Escolar del Centro y de la institución sede del Programa.

Aspirantes Extranjeros:

- I. Acta de nacimiento (original y tres fotocopias);
- II. Certificado de las calificaciones obtenidas durante la Carrera, con promedio general de las mismas (original y tres fotocopias);
- III. Título profesional universitario de la Especialidad (original y tres fotocopias);
- IV. Cédula profesional (registro del título de Médico ante las autoridades competentes del país en donde realizó sus estudios) (original y tres fotocopias);
- V. Carta del Ministerio de Salud o de la Embajada del país de origen de alguna dependencia gubernamental autorizada manifestando su acuerdo en la preparación que solicita el



- aspirante (original y tres fotocopias);
- VI. Documentos migratorios (original y cuatro fotocopias);
- VII. Disponibilidad de tiempo completo para la Especialidad;
- VIII. Cubrir el pago correspondiente por matrícula a la Universidad y la propia del Hospital;
- IX. Mas los requisitos que establece la Coordinación de Control Escolar del Centro y de la institución sede del Programa.

QUINTO. Los requisitos de permanencia y egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

Requisitos de Permanencia:

- El alumno deberá dedicarse a la Especialidad de tiempo completo;
- II. Deberá de cumplir el mínimo de 90% de créditos para cada semestre;
- III. Deberá realizar el 90% de las actividades de práctica clínica asignada por semestre;
- IV. Deberá completar el curso de investigación con más de 90% de asistencia y una calificación aprobatorio mínima de 80 (ochenta);
- V. Se realizarán evaluaciones semestrales donde el alumno deberá obtener un mínimo de 85 de calificación final para pasar al siguiente semestre;
- VI. Deberá publicar un trabajo de revisión, investigación o divulgación por año y de preferencia en revistas indexadas:
- VII. El alumno deberá desarrollar como mínimo un trabajo de investigación en el área básica o clínica relacionado con la Especialidad de Anestesiología Pediátrica por año lectivo. Uno de los cuales será su tesis, la cual deberá ser de investigación básica o clínica de tipo prospectivo y con base a las normas de la buena práctica clínica y presentarlo terminado en los últimos 3 meses antes de la conclusión de su residencia:
- VIII. Cubrir las cuotas correspondientes de anualidades, tanto universitaria como hospitalaria.

SEXTO. Dado que este Programa de Posgrado se enlaza con el Sistema Nacional de Especialidades y Residencias Médicas y los alumnos son becarios del mismo, se podrán acreditar los estudios realizados como alumnos residentes en el Sistema Nacional de Especialidades y Residencias Médicas, acreditación que se realizará en lo inmediato una vez aprobado el presente Dictamen.

SÉPTIMO. La Especialidad en Hematología Pediátrica tendrá una duración de dos años a desarrollarse en ciclos semestrales.

OCTAVO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, lo establecido en los aranceles vigentes fijados por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. El costo de este Programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

DÉCIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica universitaria.

> **ATENTAMENTE** «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 13 de junio de 2002



DICTAMEN Nº 1/2002/302

PRIMERO. Se aprueba la modificación del Programa académico y cambio de nombre de la Especialidad en Oncología Quirúrgica a Especialidad en Cirugía Oncológica, adscrita al Departamento de Clínicas Quirúrgicas de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con efectos retroactivos al Calendario escolar 1996 "A".

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Oncológica, tendrá una duración de tres años.

TERCERO. El Plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Oncológica tendrá la siguiente estructura: Trabajo de Atención Médica, Seminario de Atención Médica, Seminario de Investigación y Seminario de Educación, con la siguiente distribución, carga horaria y créditos:

Primer Año	Horas/ Semana Créditos	
Trabajo de Atención Médica I	35	70
Seminario de Atención Médica I	3	12
Seminario de Investigación I	2	8
Segundo Año		
Trabajo de Atención Médica II	35	66
Seminario de Atención Médica II	3	12
Seminario de Investigación II	2	8
Tercer Año		
Trabajo de Atención Médica III	33	66
Seminario de Atención Médica III	3	12
Seminario de Investigación III	2	8
Seminario de Educación	0	8
Total:	118	270

CUARTO. El Plan de estudios de la Especialidad en Cirugía Oncológica incluirá las siguientes actividades:

Seminario de Atención Médica I, II Y III
Cuidados en el Paciente Quirúrgico
Complicaciones Post-Operatorias
Problemas Médicos Especiales en Pacientes Quirúrgicos
Medicina Legal para el Cirujano
Radioterapia, Principios Básicos y Aplicaciones Quirúrgicas
Medicina Nuclear en el Diagnóstico Quirúrgico
Cicatrización de Heridas
Inflamación
Tratamiento Hidroele <i>c</i> trolítico
Consideraciones Metabólicas



Anestesiología

Choque

Epidemiología del Cáncer

Principios de Biología, Etiología y Prevención en Cáncer

Principios de la Biología del Cáncer, Biología Celular y Bioquímica del Cáncer

Principios de la Biología del Cáncer, Genética de la Proliferación Celular

Principios de la Biología del Cáncer, Biología del Cáncer Metastásico

Principios de Quimioterapia en Oncología

Principios de Cirugía en Oncología

Diagnóstico y Estadificación en Cáncer

Aspectos Psicosociales del Paciente con Cáncer

Cáncer de Cabeza y Cuello

Cáncer de Pulmón

Neoplasias del Mediastino

Cáncer de Esófago, Cáncer de Estómago, Cáncer de Páncreas

Cáncer del Sistema Hepatobiliar, Glándula Adrenal

Páncreas Endocrino

Cáncer del Intestino Delgado

Cáncer Colon-Rectal

Cáncer de la Región Anal

Cáncer Genito Urinario

Cáncer de Testículo

Tumores Ginecológicos

Cáncer de Ovario

Cáncer de Mama

Cáncer del Sistema Endócrino

Sarcoma de Tejidos Blandos y Óseos

Tumores Óseos

Cáncer de la Piel

Melanoma Cutáneo

Melanoma Intraocular

Neoplasias del Sistema Nervioso Central

Cáncer de los Niños

Linfomas Hodkin y no Hodkin

Leucemias Agudas en los Adultos

Leucemias Crónicas

Neoplasias de Células Plasmáticas



Síndromes Paraneoplásicos

Manejo del Paciente con Cáncer Primario

Tratamiento del Cáncer Metastásico

Emergencias Oncológicas

Cuidados de Soporte en el Paciente con Cáncer

Manejo de las Infecciones en el Paciente con Cáncer

Manejo de los Efectos Adversos Causados por el Tratamiento a un Paciente con Cáncer

Rehabilitación en el Paciente con Cáncer

Nuevos Métodos de Tratamiento para el Cáncer

Métodos de Tratamiento para el Cáncer no Probados

Múltiples Técnicas Quirúrgicas por Regiones en Cirugía Oncológica

Complicaciones de las Técnicas Quirúrgicas Empleadas en Cirugía Oncológica

Anatomía Patológica Aplicada a la Oncología

Farmacología y Terapéutica Aplicadas a la Oncología

Hematología Aplicada a la Oncología

Bacteriología Aplicada a la Cirugía Oncológica

Nosología de las Neoplasias

Anatomía Quirúrgica y Fisiología Quirúrgica Aplicada a la Oncología

Citopatología Aplicada a la Oncología

Fundamentos de Radioterapia

Inmunología

Rehabilitación en Oncología

QUINTO. Son requisitos para ingresar a la Especialidad en Cirugía Oncológica los que determine la normatividad universitaria, además de los siguientes:

- a) Título profesional expedido o reconocido por la Universidad de Guadalajara;
- b) Aprobar el examen nacional para selección de residencias médicas;
- c) Aprobar las evaluaciones realizadas por las unidades sede de médicos residentes en formación:
- d) Acreditar la Especialidad de Cirugía General (cuatro años) como antecedente académico necesario.

SEXTO. Son requisitos de permanencia en la Especialidad en Cirugía Oncológica los siguientes:

- a) Aprobar los avances semestrales de su trabajo de investigación;
- b) Aprobar con una calificación mínima de ochenta el examen anual de conocimientos establecido para tal efecto por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SÉPTIMO. Son requisitos para obtener el Título de Médico Especialista en Cirugía Oncológica, los siguientes:



- a) Cubrir la totalidad de los créditos del correspondiente Plan de estudios;
- b) Aprobar el examen general de conocimientos de la Especialidad;
- c) Obtener calificación aprobatoria del trabajo de investigación;

OCTAVO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a un salario mínimo mensual vigente en la zona metropolitana de Guadalajara.

NOVENO. El Consejo Universitario del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a través de su Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados, y de conformidad con las normas generales que emita el Consejo General Universitario, dictaminará las equivalencias que se desprendan de este Dictamen.

DÉCIMO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

ATENTAMENTE «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 04 de junio de 2002

DICTAMEN Nº 1/2002/303

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa académico de la Especialidad en Urología Ginecológica, de conformidad a lo que marca el Plan Uniforme de Especialidades Médicas, adscrito al Departamento de Clínicas de la Reproducción Humana, Crecimiento y Desarrollo Infantil, de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y con sede en el Organismo Público Descentralizado Hospitales Civiles de Guadalajara, a partir del Ciclo escolar 2001 "A".

SEGUNDO. El Programa Académico de la Especialidad tiene la estructura temática modular, carga horaria y créditos siguientes:

Estructura:

PRIMER AÑO:

- Embriología
- II. Anatomía Clínica
- III. Anatomía Patológica
- IV. Neurofisiología
- V. Epidemiología
- VI. Farmacología
- VII. Cistouretroscopía
- VIII. Urodinamia
- IX. Estudios de Gabinete
- X. Manejo Pre y Postoperatorio de la Paciente Uroginecológica

SEGUNDO AÑO:

- Infección de Vías Urinarias I
- II. Infección de Vías Urinarias II
- III. Alteraciones del Llenado y Vaciado Vesical



- IV. Incontinencia Urinaria de Esfuerzo
- V. Otros Tipos de Incontinencia Urinaria
- VI. Tratamiento Médico de I.U. Esfuerzo
- VII. Tratamiento Quirúrgica de I.U. Esfuerzo
- VIII. Trastornos de la Estática Pélvica-Genital y Disfunción del Piso Pélvico
- IX. Trastornos de la Estática Pélvica-Genital y Disfunción del Piso Pélvico. Manejo Quirúrgico
- X. Prolapso de Órganos Pélvicos
- XI. Trastornos Urológicos Durante el Climaterio
- XII. Lesiones de Vías Urinarias en Cirugía
- XIII. Fusitulas Urinarias
- XIV. Incontinencia Fecal
- XV. Rehabilitación del Piso Pélvico

Distribución de Carga Horaria

Actividad (Horas/ Semana)	Ubicación Años	% Carga
Trabajo de atención médica (33)	1-2	85.0
Seminario de atención médica (3)	1-2	7.5
Seminario de investigación (2)	1-2	5.0
Seminario de educación (2)	2	2.5

Distribución de Créditos

Actividad	Ubicación Años	
(Horas/ Semana)	1	2
Trabajo de atención médica (35-33)	66-70	66
Seminario de atención médica (3)	12	12
Seminario de investigación (2)	8	8
Seminario de educación (2)	8	8
Total de créditos año:	94-98	94
Gran total:		188-192

TERCERO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Tutorial tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de



estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Urología Ginecológica, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

Aspirantes Nacionales:

- Promedio de calificaciones mínimo de 85 de la Especialidad en Ginecología y Obstetricia;
- II. Acta de nacimiento (original y tres fotocopias);
- III. Cédula profesional (original y tres fotocopias);
- IV. Constancia de Especialidad en ginecología y obstetricia (original y dos fotocopias);
- V. Título profesional universitario de la Especialidad (original y tres fotocopias);
- VI. Dominio del idioma inglés (presentar carta de acreditación con un mínimo del 85%);
- VII. Cubrir el pago correspondiente por la matrícula a la Universidad y al propio Hospital;
- VIII. Disponibilidad de tiempo completo para la Especialidad;
- IX. Mas los requisitos de la Coordinación de Control Escolar del Centro y de la institución sede del Programa.

Aspirantes Extranjeros:

- I. Acta de nacimiento (original y tres fotocopias);
- II. Certificado de las calificaciones obtenidas durante la Carrera, con promedio general de las mismas (original y tres fotocopias);
- III. Título profesional universitario de la Especialidad (original y tres fotocopias);
- IV. Cédula Profesional (Registro del título de Médico ante las autoridades competentes del país en donde realizó sus estudios) (original y tres fotocopias);
- V. Carta del Ministerio de Salud o de la Embajada del país de origen de alguna dependencia gubernamental autorizada manifestando su acuerdo en la preparación que solicita el aspirante (original y tres fotocopias);
- VI. Documentos migratorios (original y cuatro fotocopias);
- VII. Disponibilidad de tiempo completo para la Especialidad;
- VIII. Cubrir el pago correspondiente por matrícula a la Universidad y la propia del Hospital;
- IX. Mas los requisitos de la Coordinación de Control Escolar del Centro y de la institución sede del Programa.

QUINTO. Los requisitos de permanencia y egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

Requisitos de Permanencia:

- I. El alumno deberá dedicarse a la Especialidad de tiempo completo;
- II. Deberá de cumplir el mínimo de 90% de créditos para cada semestre;
- III. Deberá realizar el 90% de las actividades de práctica clínica asignada por semestre;
- IV. Deberá completar el curso de investigación con más de 90% de asistencia y una calificación aprobatorio mínima de 80 (ochenta);
- V. Se realizarán evaluaciones semestrales donde el alumno deberá obtener un mínimo



de 85 de calificación final para pasar al siguiente semestre;

- VI. Deberá publicar un trabajo de revisión, investigación o divulgación por año y de preferencia en revistas indexadas;
- VII. El alumno deberá desarrollar como mínimo un trabajo de investigación en el área básica o clínica relacionado con la Especialidad de Urología Ginecológica por año lectivo. Uno de los cuales será su tesis, la cual deberá ser de investigación básica o clínica de tipo prospectivo y con base a las normas de la buena práctica clínica y presentarlo terminado en los últimos 3 meses antes de la conclusión de su residencia;
- VIII. Cubrir las cuotas correspondientes de anualidades, tanto universitaria como hospitalaria.

SEXTO. El Programa tendrá una duración de dos años, con horario de distribución para actividades académicas teóricas y prácticas propuestas y vigiladas en conjunto por la institución hospitalaria sede. El cupo mínimo será de un alumno y el máximo de cuatro alumnos.

SÉPTIMO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, lo establecido en los aranceles vigentes fijados por el H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. El costo de dicho Programa será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica universitaria.

ATENTAMENTE «PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 11 de junio de 2002 Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez Dr. Juan Manuel Durán Juárez C. Fernando J. Armendáriz Rivera Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla Dr. Raúl Vargas López Ing. Enrique Solórzano Carrillo C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Secretario



Comisión de Hacienda





Dictamen Nº II/2002/342

H. Consejo General Universitario Presente.

Esta Comisión de Hacienda propone a su atenta consideración, la Cuenta Financiera Universitaria, incluyendo el Dictamen de Auditoría externa sobre el estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al Ejercicio 2001, atendiendo a los siguientes:

Resultandos

- Que esta Comisión llevó a cabo el análisis exhaustivo de los documentos presentados por la Dirección de Finanzas, sobre el origen de los ingresos ministrados, tanto vía subsidios ordinarios y extraordinarios del Gobierno Federal y Estatal, así como los ingresos propios derivados de los servicios escolares, no escolares, donaciones en dinero y en especie, apoyos especiales (Fondo para la Modernización de la Educación Superior 2001, Programa de Mejoramiento del Profesorado, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología) y otros ingresos, correspondientes al período de enero a diciembre de 2001.
- Además, se analizaron las erogaciones efectuadas conforme al Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de 2001.
- Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XIV de la Ley Orgánica y en cumplimiento de los acuerdos números IV/05/2001/878/II de fecha 21 de julio de 2001 y IV/07/2001/929/II de fecha 20 de agosto de 2001, esta Comisión de Hacienda seleccionó al despacho de auditores externos, "Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C." para que realice la auditoría y dictamine el Estado de Origen y Aplicación de Fondos de la Universidad de Guadalajara, por el período comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2001; en virtud de haber desarrollado un trabajo muy profesional en la revisión de los ejercicios de 1998, 1999 y 2000 y haber elaborado sugerencias de vital importancia para la Institución, a las cuales se requiere dar seguimiento en la operación del Ejercicio 2001.
- 4. Que la Comisión de Hacienda, conjuntamente con la Dirección de Finanzas y la Contraloría General, analizó la Cuenta Financiera de la Universidad del Ejercicio antes mencionado, debidamente revisada por el auditor externo.
- Que se verificó que los recursos obtenidos vía subsidio federal y estatal en los rubros ordinarios y extraordinarios, con sus categorías de regularizable y no regularizable, así como los provenientes de los ingresos propios, fueron aplicados de conformidad con lo estimado con el Presupuesto de Ingresos y Egresos de 2001.
- Que del Dictamen de los Auditores Externos se desprende que los sistemas contables y financieros utilizados por la Dirección de Finanzas, cumplen con los requisitos y contenido de la normatividad vigente, así como con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Que el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, elaborado por la Dirección de Finanzas y dictaminado por los auditores externos, presentado por esta Comisión de Hacienda, se somete a la consideración de este H. Consejo General Universitario, para su análisis, revisión y en su caso aprobación.



Que de acuerdo a lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 6 fracción XI, 31 fracciones XIII y XIV, 35 fracciones II, III, XII y 49 de la Ley Orgánica, 84 fracción II, 86 fracciones II y III, 98 fracciones II y VI, 185 fracciones I y II del Estatuto General, y 21, 22 y 42 fracción IV del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión de Hacienda ha considerado conveniente proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la información contable presentada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base a la opinión expresada por los Auditores Externos del Despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., que contiene el Dictamen y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus notas, con el propósito de finiquitar el Ejercicio Presupuestal 2001.

SEGUNDO. Se acuerda auditar el Ejercicio Presupuestal de 2002, correspondiendo a la Comisión de Hacienda la selección y aplicación de procedimientos para elegir el despacho de auditores externos.

TERCERO. La Contraloría General deberá dar seguimiento a las notas contenidas en el Estado de Origen y Aplicación de Fondos adjunto por el Ejercicio del 1° de enero al 31 de diciembre de 2001 para que cada instancia universitaria atienda lo que le corresponda, dando prioridad a los rubros más importantes e informará a la Comisión de Hacienda sistemáticamente de los resultados.

CUARTO. Se deberá informar a los titulares de las dependencias universitarias involucradas que las cuentas deudoras expresadas en la Nota número 7 del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, deberán quedar comprobadas y con su documentación entregada a la Dirección de Finanzas en un plazo no mayor a 30 días naturales improrrogables, contados a partir de la fecha en se les notifique este Dictamen. La Dirección de Finanzas deberá mantener informada a la Comisión de Hacienda sobre el estado que guarden dichas cuentas deudoras, a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria y demás leyes aplicables.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente Dictamen.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de junio de 2002

Lic. José Trinidad Padilla López Presidente

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Dr. Raúl Vargas López

Ing. Enrique Solórzano Carrillo

C. Ricardo Villanueva Lomelí

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Secretario



Comisión de
 Revalidación de
 Estudios, Títulos y Grados





DICTAMEN Nº 111/2002/244*4

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. Elena Dmitrievna Nesterova, otorgado por la Universidad Estatal Pedagógico de Krasnoyarsk, Rusia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

> **ATENTAMENTE** «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 28 de mayo de 2002

DICTAMEN Nº 111/2002/294*

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Bachillerato el grado académico presentado por el C. José Refugio Muñoz Márquez, otorgado por la Universidad de Santo Tomas de Aquino, Roma.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

> **ATENTAMENTE** «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 28 de mayo de 2002

^{4 (*)} Dictámenes aprobados y ejecutados en términos del último párrafo del artículo 35º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



DICTAMEN Nº 111/2002/295*

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. Gustavo Leopoldo Salgado Rodríguez, otorgado por la Dirección General de Educación Militar.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de mayo de 2002

DICTAMEN Nº 111/2002/296*

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por la C. Celine Nicole Landais Roullois, otorgado por la Universidad Rennes 2.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

ATENTAMENTE «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 28 de mayo de 2002



DICTAMEN Nº 111/2002/297*

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. José de Jesús Salas Pérez, otorgado por la Universidad Politécnica de Catalunya.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

> **ATENTAMENTE** «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 28 de mayo de 2002

DICTAMEN Nº 111/2002/298*

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctora el grado académico presentado por la C. María del Consuelo González Landeros, otorgado por el Instituto Pedagógico de Estudios de Posgrado, Secretaría de Educación de Guanajuato.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

> **ATENTAMENTE** «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 28 de mayo de 2002



DICTAMEN Nº 111/2002/365*

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Rosa Becerra Saavedra, otorgado por la Escuela Normal Superior de Nayarit.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 11 de junio de 2002

DICTAMEN Nº 111/2002/367*

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Licenciatura el grado académico presentado por el C. José Luis Martínez Durán, otorgado por el Seminario Diocesano de Colima.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de junio de 2002



DICTAMEN Nº 111/2002/368*

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctor el grado académico presentado por el C. Francisco Hernández Lomelí, otorgado por la Universidad Complutense de Madrid.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta casa de estudios.

Por lo anterior, este Dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de junio de 2002

Lic. José Trinidad Padilla López Presidente de la Comisión

Mtra. Patricia Ma. Etienne Loubet de Padilla Dra. Elia Marúm Espinosa

Dr. Jaime Arturo Chavolla Flores C. Karolina Silva Tapia

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Secretario





Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas





DICTAMEN Nº V/2002/313*5

PRIMERO. Procede el otorgamiento de beca al C. José Manuel Arroyo Sánchez, para realizar la Maestría con opción a Doctorado en Estudios Latinoamericanos en la Universidad de California en Los Ángeles, a partir del 15 de septiembre de 2002, por dos años prorrogable previa evaluación de la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas debiendo presentar un informe anual con calificaciones y satisfacer todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

SEGUNDO. El beneficio de beca completa se acompaña de los siguientes conceptos: por el monto mensual en moneda nacional equivalente a 890 dólares para manutención; \$3,330.00 (Tres Mil Trescientos Treinta Pesos 00/100 M.N.) para el pago de transporte aéreo; \$9,000.00 (Nueve Mil Pesos 00/100 M.N.) para el pago de seguro médico anual; \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.) para gastos de instalación por única vez; \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/ 100 M.N.) para el pago de material bibliográfico anual, y en lo que se refiere al pago de matrícula y colegiatura a la presentación del recibo original correspondiente.

TERCERO. Notifíquese el presente Dictamen a efecto de que suscriba el convenio crédito con la Universidad de Guadalajara de conformidad con lo que establece los artículos 21 y 26 del Reglamento de Becas de esta casa de estudios.

CUARTO. Facúltese al C. Rector General para que en los términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

> **ATENTAMENTE** «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jalisco, 10 de junio de 2002

> > Lic. José Trinidad Padilla López Presidente De La Comisión

Mtro. Jeffry S. Fernández Rodríguez Dr. Daniel Ortuño Sahagún

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre C. Alejandro Paz de Alba

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Secretario





Comisión de Responsabilidades y Sanciones





PRIMERO. Resulta improcedente sancionar a la C. Claudia Irene Cedillo Guevara, ya que no forma parte de la comunidad universitaria por haber sido dada de baja en forma definitiva como alumna de la Escuela Preparatoria No. 13 de la Universidad de Guadalajara, en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a la Coordinación de Control Escolar de la Administración General, al Sistema de Educación Media Superior, a la Escuela Preparatoria No. 13 y a la C. Claudia Irene Cedillo Guevara, lo que deberá hacerse previa su aprobación por el H. Consejo General Universitario.

TERCERO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara, para que ejecute la presente resolución en los términos del artículo 35º fracción II de la Ley Orgánica de esta máxima casa de estudios.

CUARTO. Una vez hecho lo anterior, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

> **ATENTAMENTE** «PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, a 16 de abril de 2002 La Comisión de Responsabilidades y Sanciones

> Lic. José Trinidad Padilla López Presidente

Dr. Abel Hernández Chávez Arq. Carlos M. Orozco Santillán Ing. Rigoberto Palacios Ramírez C. Roberto A. Macías Chávez

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Secretario





Comisión de Ingreso y
 Promoción del Personal
 Académico





Programa Especial de Promoción para el Personal Académico

DICTAMEN Nº VIII/2002/308

ÚNICA. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Luna Salazar David, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a la Plaza No. 3103 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en el Área de Biología, en la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

> **ATENTAMENTE** «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jal., 7 de febrero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/309

ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. García Ramírez Juan, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 3103 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en el Área de Biología, en la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Hernández Aceves Miguel de Jesús, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 12702 Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en el Área de Biología, en la Escuela Preparatoria No. 9 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 24 de enero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/315

ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Márquez Amezcua Ma. Leonor, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 12702 Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en el Área de Biología, en la Escuela Preparatoria No. 9 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Varela Rizo Margarita María, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a la Plaza No. 12702 Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en el Área de Biología, en la Escuela Preparatoria No. 9 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

> **ATENTAMENTE** «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jal., 7 de febrero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/317

ÚNICA. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Ocampo Salazar Fernando, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a la Plaza No. 4304 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Técnico Mecánico Industrial, en la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Ortiz Gutiérrez Miguel Arturo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 4304 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, en el Área de Técnico Mecánico Industrial, en la Escuela Preparatoria No. 10 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 10 de enero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/319

ÚNICA. Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Osorio Peña María Gabriela, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a la Plaza No. 4205 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en el Área de Biología, en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Alonso Estrella Nicolás, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 4205 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en el Área de Biología, en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 10 de enero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/321

ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Cadena Sánchez José Luis, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 2302 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, de Químico Técnico Industrial, en el Área de Biología y Alimentos, en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Jacobo Amaya Alicia, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 2302 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, de Químico Técnico Industrial, en el Área de Biología y Alimentos, en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 07 de febrero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/323

ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Orozco Núñez Héctor, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 2302 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, de Químico Técnico Industrial, en el Área de Biología y Alimentos, en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Monteros Curiel Espicio, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 2302 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, de Químico Técnico Industrial, en el Área de Biología y Alimentos, en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

> **ATENTAMENTE** «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jal. 07 de febrero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/325

ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Lay Ho Francisco, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 2302 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, de Químico Técnico Industrial, en el Área de Biología y Alimentos, en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Villanueva Cabrera Martín, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a la Plaza No. 2302 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, de Químico Técnico Industrial, en el Área de Biología y Alimentos, en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 7 de febrero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/327

ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Macías Plascencia Elio Amador, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 11103 Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Humanísticas en el Área de Filosofía y/o Psicología, en la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, Módulo Jalostotitlán, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre a el C. Barba Barrera Arturo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza 11105 Técnico Académico Asociado "C", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en el Área de Laboratorio de Cómputo, en la Escuela Preparatoria Regional de San Juan de los Lagos, Módulo San Miguel, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 10 de enero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/329

ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Briseño Aguilar Filiberto, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 4206 Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en el Área de Matemáticas, en la Escuela Vocacional del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Cobián Figueroa José Francisco, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 3605 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en el Área de Lengua Española, en la Escuela Preparatoria Regional de Autlán, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 31 de enero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/331

ÚNICA. Se revoca Dictamen de No Concursante a nombre del C. Ibarra Alfaro Miguel Ángel, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDA. Se dictamina Ganador al C. Ibarra Alfaro Miguel Ángel, en la Plaza No. 4503 Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en el Área de Física, en la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Cruz Pérez Marina, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 4502 Técnico Académico Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en el Área de Biología, en la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal. 10 de enero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/333

ÚNICA. Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Flores Cervantes Marisa, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a la Plaza No. 16202 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Humanísticas, en el Área de Filosofía y/o Psicología, en la Escuela Preparatoria No. 13 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Bañuelos Espinoza María Isabel, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza 16202 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Humanísticas, en el Área de Filosofía y/o Psicología, en la Escuela Preparatoria No. 13 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 31 de enero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/335

ÚNICA. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Mendoza Cornejo Juan Bruno, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a la Plaza No. 4603 Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Humanísticas, en el Área de Filosofía, en la Escuela Preparatoria No. 11 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Hernández Sandoval María del Refugio, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 4603 Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Humanísticas, en el Área de Filosofía, en la Escuela Preparatoria No. 11 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 7 de febrero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/338

ÚNICA. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Montes de Oca García Francisco Javier, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a la Plaza No. 3202 Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en el Área de Lengua Española, en la Escuela Preparatoria No. 6 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Hernández Hernández Rubén, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 3202 Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en el Área de Lengua Española, en la Escuela Preparatoria No. 6 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 31 de enero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/340

ÚNICA. Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Rubio Serrano Patricia, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a la Plaza No. 11003 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en el Área de Arte, Cerámica y/o Lengua Española, en la Escuela Preparatoria de Tonalá, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Gómez Chavira Vicente Javier. emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 11003 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, adscrita al Departamento de Lengua γ Literatura, en el Área de Arte, Cerámica y/o Lengua Española, en la Escuela Preparatoria de Tonalá, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

> **ATENTAMENTE** «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jal., 24 de enero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/349

ÚNICA. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Cortés Solís Carlos Humberto, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a la Plaza No. 3102 Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en el Área de Biología, en la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Carrillo Maciel Carmen, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 3102 Profesor de Carrera Asociado "B", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en el Área de Biología, en la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 7 de febrero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/351

ÚNICA. Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Puente Rodríguez María de los Ángeles, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a la Plaza No. 3101 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en el Área de Biología, en la Escuela Preparatoria No. 5 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Ganador a nombre del C. Vázquez Espinoza Venancio, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 3101 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en el Área de Biología, en la Escuela Preparatoria No. 5, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 24 de enero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/353

ÚNICA. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. De León Ruiz Velasco Miguel Ángel, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a la Plaza No. 3001 Profesor de Carrera Asociado "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en el Área de Arte, en la Escuela Preparatoria No. 4 del Sistema de Educación Media Superior

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Vázquez Aguirre Aurelio Humberto, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 3001 Profesor de Carrera Asociado "C", de 40 horas, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en el Área de Arte, en la Escuela Preparatoria No. 4 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 24 de enero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/355

ÚNICA. Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Bañuelos Varela Graciela, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a la Plaza No. 2502 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en el Área de Lengua Española, en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Bañuelos Anaya Luz Elena, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 2502 Profesor de Carrera Asociado "A", de 20 horas, adscrita al Departamento de Lengua y Literatura, en el Área de Lengua Española, en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

> **ATENTAMENTE** «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jal., 24 de enero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/357

ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Guijarro Aceves Onofre, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 2505 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en el Área de Matemáticas, en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Venegas Camarena Juan Guillermo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 2505 de Profesor de Carrera Asociado "B", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Formales, en el Área de Matemáticas, en la Escuela Preparatoria de Jalisco, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jal., 31 de enero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/359

ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre de la C. Canales Ramos Susana Adriana, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 11704 Técnico Académico Asistente "C", de 20 horas, en el Área de Orientación Educativa, en la Escuela Preparatoria Regional de Cihuatlán, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica el Dictamen de Ganador a nombre del C. Vázquez Figueroa J. de Jesús, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a la Plaza No. 16101 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en el Área de Biología, en la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

> **ATENTAMENTE** «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jal., 07 de febrero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/361

ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Campos Castro Alfredo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 16101 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Experimentales, en el Área de Biología, en la Escuela Preparatoria Regional de Tlajomulco, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica el Dictamen de Ganadora a nombre de la C. Cardona Campos Marcela, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, a la Plaza No. No. 2301 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, de Técnico en Alimentos, en el Área de Biología y Química, en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 7 de febrero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/363

ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Córdova Godínez Esther, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 2301 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, de Técnico en Alimentos, en el Área de Biología y Química, en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Ganadora a nombre de la C. Martínez Rivera María, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 2301 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, de Técnico en Alimentos, en el Área de Biología y Química, en la Escuela Politécnica del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

> **ATENTAMENTE** «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jal., 24 de enero del 2002

DICTAMEN Nº VIII/2002/372

ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre del C. Bernaga Ceceña Ricardo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 3505 Profesor de Carrera Asociado "A", de 40 horas, adscrita a los Departamentos de Ciencias Humanísticas y de Lengua y Literatura, en el Área de Arte, Filosofía y/o Lengua Española, en la Escuela Preparatoria Regional de Atotonilco, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.



ÚNICA. Se ratifica Dictamen de No Concursante a nombre a el C. Saldaña Madrigal José Arturo, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en la Plaza No. 4505 Profesor de Carrera Asociado "C", de 20 horas, adscrita al Departamento de Ciencias Histórico-Sociales, en el Área de Sociales, en la Escuela Preparatoria No. 12 del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del artículo 41º del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE «PIENSA Y TRABAJA» Guadalajara, Jal., 10 de enero del 2002

Lic. José Trinidad Padilla López Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina Mtro. Rafael García de Quevedo Macháin Mtra. Silvia Valencia Abúndiz Dr. Rogelio Luna Zamora

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Secretario



Fe de Erratas





Fe de erratas Núm. I/2002/1161 al Dictamen No. I/2001/226 de fecha 11 de mayo de 2001 y aprobado por el H. Consejo General Universitario en Sesión Extraordinaria del 19 de Mayo de 2001

El suscrito Secretario General de la Universidad de Guadalajara, Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, sobre la base de la siguiente:

Justificación

- 1. Que el H. Consejo General Universitario en su Sesión del 2 de diciembre de 1992, con el Dictamen número 33131, aprobó la creación de la Maestría en Planeación de la Educación Superior, dependiente de la Coordinación General de Investigación y Posgrado del Área de las Ciencias Sociales y Humanidades, de la Dirección General Académica, con sede en la Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo, a partir del 4 de enero de 1993.
- 2. Que el H. Consejo General Universitario en su Sesión del 19 de mayo del 2001, con el Dictamen número 226, de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobó la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Planeación de la Educación Superior a partir del Calendario escolar 2001 "A".
- 3. Que en anterior Dictamen por error de transcripción, se omitió la materia de Estadística en el segundo semestre del Plan de estudios, la cual cuenta con 8 créditos, necesarios para la suma total de créditos que además los incluye.
- 4. Que lo anterior resulta un obstáculo para la aplicación de los trámites administrativos y escolares de los alumnos.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 40 y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el suscrito tiene a bien emitir la siguiente:

FE DE ERRATAS

Que en su Resolutivo Segundo, en el Segundo Semestre Dice:

"…

Plan de estudios	Horas Semana	Horas Totales	Créditos	
Segundo Semestre				
Desarrollo de la Educación Superior II	3	60	8	
Planeación II	4	80	11	
Administración II	4	80	11	
Actividades de Investigación I	10	200	13	

...".



Que en su Resolutivo Segundo, en el Segundo Semestre Debe decir:

٠...

Plan de estudios	Horas Semana	Horas Totales	Créditos	
Segundo Semestre				
Desarrollo de la Educación Superior II	3	60	8	
Planeación II	4	80	11	
Estadística	3	60	8	
Administración II	4	80	11	
Actividades de Investigación I	10	200	13	

...".

ATENTAMENTE "PIENSA Y TRABAJA" "2002, Año Constancio Hernández Alvirde" Guadalajara, Jalisco, 28 de agosto de 2002

(rubrica)

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres Secretario General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Secretaria General

Boletln de Sesiones del H. Consejo General Universitario, SesiÛn Extraordinaria del 15 de Junio de 2002, se terminÛ de imprimir en septiembre de 2002.

Cuidado de ediciÛn: Isaac BenÌtez Hern·ndez DiseÒo de portada: Carlos Omar Gonz·lez Lara

Tiraje: 300 ejemplares

GUADALAJARA, JALISCO, M...XICO



